

Auditoría Interna

31 de marzo de 2022
AI-Ad-07-2022

Señor
Alberto López Chaves
Gerente

Asunto: Servicio Preventivo sobre el **proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI-**

Estimado señor:

La Auditoría en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, analiza los manuales de procedimiento vinculados con los procesos del PEI.

Condición

1. El procedimiento ICT-UPI-PEI-01 Actualización del Plan Estratégico Institucional de 2017 tiene los aspectos de mejora siguientes:
 - No se observa con claridad las actividades a desarrollarse en la Institución en caso de que el criterio sea actualizar o el criterio sea formular un nuevo PEI.
 - Establece como actividad de las Jefaturas la formulación de objetivos y metas; pero no se promueve la coordinación y la participación en forma conjunta con Gerencia y Junta Directiva.
 - No se observan actividades para promover la participación de otras partes interesadas como órganos desconcentrados.
 - No se observan actividades de control que contribuyan a un proceso de planificación eficiente, por ejemplo, un cronograma o plazos.
 - No se observan actividades para los distintos pasos de un plan, como, por ejemplo: diagnóstico, elaboración de la visión y de la misión, entre otros.
 - El proceso de planificación estratégica no considera la gestión estratégica de las tecnologías de la información (TI).

Auditoría Interna

2. El procedimiento “ICT-UI-PAO-FI-005-Procedimiento de formulación plan operativo anual (PAO) y POI a nivel institucional” tiene actividades de análisis y revisión del Marco Estratégico (PEI) que no guardan concordancia con el procedimiento anterior -punto 1- y por lo tanto existen dos procedimientos que abarcan un mismo proceso.

Criterio

El Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación -RGSNP-, artículo 28, incisos e) y q) establecen como funciones de la UPI: Formular el PEI con sujeción a los lineamientos, metodologías y procedimientos emitidos por el MIDEPLAN y velar por la participación en los procesos de planificación institucional.

El RGSNP, artículo 5 indica como principios: la coordinación para la actuación articulada, la integración para armonizar instrumentos de planificación, la participación institucional en los procesos de planificación y la efectividad para desarrollar la planificación con la mayor eficacia y eficiencia posibles.

El marco de referencia Cobit 2019, en el capítulo 4.2¹, establecen actividades a considerar durante la gestión estratégica como por ejemplo: Evaluar las capacidades, rendimiento y madurez digital actual de la empresa, definir metas, servicios y productos de TI y especificar su contribución a los objetivos estratégicos, nombrar una persona que ayude a liderar la transformación digital e impulse el alineamiento entre TI y la Institución.

El MIDEPLAN emite el Manual de Planificación con enfoque para resultados (GpRD) con el propósito de servir de referencia en la tarea de la planificación.

La Metodología para elaborar el Plan Nacional Sectorial de MIDEPLAN incluye 9 pasos para la elaboración de un Plan Sectorial que son:

1. Identificación del marco normativo.
2. Identificación del modelo de gestión.
3. Elaboración del diagnóstico, incluye técnica como FODA
4. Elaboración de la visión
5. Elaboración de la misión
6. Definición de objetivos con indicadores y metas, incluye técnica SMART

¹ APO02 Gestión de la Estrategia

Auditoría Interna

7. Definición de las intervenciones públicas: planes, programas y proyectos
8. Identificación de las actividades críticas por metas
9. Análisis de riesgo

La metodología anterior es una buena práctica, simple y concreta, para la elaboración de un Plan Estratégico Institucional y como insumo para la definición de las actividades a incluirse en el Manual de Procedimientos, adicionalmente se apoya también en el enfoque GpRD.

La NCISP² indica que las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos.

La Ley Orgánica del ICT, artículo 32, inciso g) establece como atribución de la Gerencia vigilar el correcto desarrollo de los planes de trabajo.

Causa

El Manual de Procedimientos es del 2017 y se está actualizando en el presente año porque se le ha dado prioridad a otros temas como modelo de gestión de riesgo, modelo control interno, proyectos de inversión, entre otros.

Efecto

Se pueden incrementar los riesgos siguientes:

- Que el procedimiento del ICT no esté de conformidad con las metodologías del MIDEPLAN y con los principios del Sistema Nacional de Planificación.
- Que la calidad (relevancia, suficiencia, libre de errores y omisiones) de la planificación estratégica Institucional no sea la adecuada.
- Que el PEI no sea bien recibido y que no haya compromiso en su implementación por las partes responsables.
- Que la Planificación Estratégica Institucional no mitigue riesgos de eficacia y eficiencia institucional por errores en su elaboración.

La Ley Orgánica, artículo 32, establece que el Gerente es el responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Institución y debe ejercer las

² Norma 4.2 Requisitos de las actividades de control

Auditoría Interna

funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Instituto, vigilando la organización, funcionamiento y coordinación de todas sus dependencias y la observación de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva, razón por la cual, se comunica lo determinado en los manuales de procedimientos relacionados con el PEI, con el propósito que tome las acciones pertinentes para definir un proceso que garantice la elaboración del PEI eficaz, eficiente y de conformidad con lineamientos y que responda a las expectativas de las partes interesadas.

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno

C. Sr. Víctor Quesada Rodríguez
Srta. Milena Moreno Rojas
Consecutivo

FRS / jbg